

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Carreteros

BOP-A-2025-156

Expediente núm. GEX 2025/36

Asunto: Sustitución de Alcalde en Tenencia de Alcaldía ex. art. 23.3 LBRL

Procedimiento: Sustitución del Alcalde sin Expressa Delegación

Documento firmado por: La Teniente de Alcalde, La Secretaria Interventora

RESOLUCIÓN DE TENENCIA DE ALCALDÍA

Resultando, que se ha producido la ausencia en el término municipal de don Francisco Javier Gómez Díaz, Alcalde-Presidente de Fuente Carreteros (Córdoba), sin haber conferido delegación en la Primer Teniente de Alcalde, debido a la causa imprevista de enfermedad.

Resultando, que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Resultando, que fue nombrada como Primer Teniente de Alcalde, doña María José García Priego, según Decreto de Alcaldía número 225/2023, de fecha de 19 de julio de 2023, del que se dio cuenta en la sesión organizativa de este Ayuntamiento de Fuente Carreteros, celebrada el día 31 de julio de 2023. (BOP Córdoba nº 151, de 9 de agosto de 2023).

Resultando, que como quiera que se trata de sustitución del Alcalde-Presidente, al objeto de no paralizar la actividad ordinaria del Ayuntamiento, entre las que se encuentra la gestión económica-financiera, será la Teniente de Alcalde quien asuma tales funciones, desde la misma fecha en la que se dicte este Decreto, y en todo caso, a partir del día siguiente al de la fecha del Decreto.

Visto, el Informe Jurídico de Secretaria, de fecha 13 de enero de 2025, por el que se concluye que:

“1.- Se ha de respetar, para la suplencia del Alcalde-Presidente, el orden de nombramiento de los Tenientes de Alcalde. 2.- La Teniente de Alcalde asumirá la funciones del Sr. Alcalde en los términos previsto en el artículo 23.3 LBRL; artículo 21 TRRL y artículo 47 y 48 del ROF, sin que en ningún caso pueda dar lugar a una modificación de la estructura de su delegación. 3.- Esta suplencia se dará sin necesidad de Decreto expreso de delegación en atención a las circunstancias de hecho acontecidas en el presente supuesto, sin perjuicio de la comunicación de la misma al resto de los Corporativos y de su dación de cuentas en la próxima sesión plenaria que se celebre.4.- La eficacia de la sustitución en el ejercicio de las funciones



tendrá lugar desde la fecha en que se indique en el Decreto dictado al efecto, y en todo caso, desde el día siguiente en que aquél sea dictado, siendo revocada en virtud de Decreto de avocación de competencias que se dicte por el Sr. Alcalde".

Visto, el Informe de Intervención, de fecha 13 de enero de 2025.

Por todo cuanto antecede, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Tenencia de Alcaldía ha decidido,

RESOLVER

PRIMERO. Asumir la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante el período de ausencia del Alcalde.

SEGUNDO. Dar cuenta de la sustitución al Pleno de esta Corporación.

TERCERO. Publíquese en el Boletín de la Provincia de Córdoba la presente resolución.

Así lo manda, sella y firma la Primer Teniente de Alcalde, doña María José García Priego, en Fuente Carreteros, a fecha de la firma electrónica.

LA PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

Fdo. María José García Priego

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo. Adriana García Corral

Fuente Carreteros, 15 de enero de 2025.– La 1^a Teniente de Alcalde, María José García Priego.

